

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 14 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de diciembre de 2000.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 920/2000, promovido por Unifamiliares, Promociones y Viviendas de Extremadura, S.L. (UNIPROVIEX) contra Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 23 de marzo de 2000, por la que se

acuerda suspender la obra que se ejecuta en el solar sito en la calle Ramón y Cajal entorno de la Iglesia Parroquial Ntra. Sra. de la Asunción de Villanueva de la Serena, en el expediente 263.5

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 9 de octubre de 2000, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 920 de 2000, promovido por UNIFAMILIARES, PROMOCIONES Y VIVIENDAS DE EXTREMADURA, S.L. (UNIPROVIEX) contra Resolución de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, de 23 de marzo de 2000, por la que se acuerda suspender la obra que se ejecuta en el solar sito en la C/. Ramón y Cajal en el entorno de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, en Villanueva de la Serena, expediente 263.5

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
AGUSTIN SANCHEZ MORUNO